

## Cooperativas

### 1. ¿Qué es una cooperativa?

Definición, valores, principios, tipos.

Según la Alianza Cooperativa Internacional, en su Declaración sobre Identidad y Principios Cooperativos, adoptados en Manchester en 1.995, define:

"Una Cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controladas"

Es decir la Cooperativa: "es una EMPRESA que se POSEE EN CONJUNTO y se CONTROLA DEMOCRATICAMENTE".

Estas dos características de propiedad y control democrático son las que las diferencia de otros tipos de organizaciones como las empresas controladas por el capital o por el gobierno. Cada Cooperativa es una empresa, en el sentido que es una entidad organizada que funciona en el mercado, por lo tanto debe esforzarse para servir a sus miembros eficiente y eficazmente.

#### **Membresía abierta y voluntaria**

"Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religioso".

#### **Control democrático de los miembros**

"Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa responden ante los miembros.

En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos".

#### **Participación Económica de los miembros**

"Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa.

Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía. Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: el desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible, los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía".

## **Autonomía e independencia**

"Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa".

## **Educación, entrenamiento e información**

"Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas.

Las cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo".

## **Cooperación entre Cooperativas**

"Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo. Trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales".

## **Compromiso con la comunidad**

"La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros".

## **Tipos de Cooperativas**

Toda entidad cooperativa nace y se origina con el propósito de satisfacer necesidades y es así que existen diversos tipos de cooperativas, como necesidades a satisfacer.

Podemos clasificarla de acuerdo al objeto social por el cual fueron creadas y así encontramos:

- Cooperativas Agropecuarias

Son organizadas por productores agropecuarios para abaratar sus costos y tener mejor inserción en el mercado, así compran insumos, comparten la asistencia técnica y profesional, comercializan la producción en conjunto, aumentando el volumen y mejorando el precio, inician procesos de transformación de la producción primaria, etc.

- Cooperativas de Trabajo

La forman trabajadores, que ponen en común su fuerza laboral para llevar adelante una empresa de producción tanto de bienes como de servicios.

- Cooperativas de Provisión

La integran asociados que pertenecen a una profesión u oficio determinad (médicos, taxistas, comerciantes, transportistas, farmacéuticos, etc.).

- Cooperativas de Provisión de Servicios Públicos

Los asociados son los usuarios de los servicios que prestará la cooperativa. Podrán ser beneficiarios de servicios tales como provisión de energía eléctrica, agua potable, teléfono, gas, etc.

- Cooperativas de Vivienda

Los asociados serán aquellos que necesitan una vivienda, a la cual pueden acceder en forma asociada, tanto por autoconstrucción, como por administración.

- Cooperativas de Consumo

Son aquellas en las que se asocian los consumidores, para conseguir mejores precios en los bienes y artículos de consumo masivo.

- Cooperativas de Crédito

Otorgan préstamos a sus asociados con capital propio.

- Cooperativas de Seguros

Prestan a sus asociados servicios de seguros de todo tipo.

- Bancos Cooperativos

Operan financieramente con todos los servicios propios de un Banco.

## **2. ¿Qué presentar?**

- Declaración Jurada.
- Formulario de Certificación de Firmas.
- Acta Constitutiva, Estatuto Social y sus modificaciones cuyo objeto corresponda a los rubros en los que solicita la inscripción.
- Acta de Designación de Autoridades y/o cualquier otra documentación obligatoria que acredite la Cooperativa que solicita su inscripción.
- Inscripción Definitiva (visado) de la documentación a la que se refieren los apartados 3 y 4 ante la Autoridad de Aplicación que corresponda.
- DNI de los Representantes Legales.
- Si la Cooperativa actuare mediante Apoderado/a, el Poder respectivo y DNI de su Apoderado.
- Si la Cooperativa autorizare a un tercero a la realización y prosecución del trámite de inscripción, Formulario de Autorización y DNI del Autorizado.
- Juego de Estados Contables (Balance), acompañados de un Informe de Auditoría.
- Constancia de Inscripción ante la AFIP vigente, en los impuestos que correspondan a la actividad en que solicita la inscripción.

- Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- Constancia de Inscripción ante ARBA en el Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral en la actividad en que se solicita la inscripción y constancias de pago de dicho impuesto correspondientes a los dos últimos períodos.-
- Formulario R-404 vigente.
- Cumplimiento de Obligaciones Previsionales: Constancia de Inscripción vigente ante la A.F.I.P. o ante la Caja de Previsión Profesional que corresponda, y el Certificado Fiscal para Contratar vigente o las constancias de pago de los dos últimos períodos de aportes previsionales, respectivamente.
- Si se inscribe como proveedor de servicios, el Certificado Ley 10490 vigente.
- Informe de Anotaciones Personales (Inhibición) vigente.
- Certificado de Libre Deuda emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires vigente.
- Habilitación Municipal para desempeñar la actividad en que solicita la inscripción y, si la misma carece de fecha de vigencia, constancias de pago de la Tasa de Seguridad e Higiene -u otra que la supla- correspondientes al último año, a contar desde la última visita al Registro.
- Si se inscribiese en rubro/s que requiera/n de habilitación especial, autorización (habilitación especial) vigente, emitida por la autoridad provincial o nacional con competencia en la actividad en la que solicita su inscripción (A.N.M.A.T., I.E.R.I.C., C.N.R.T., etc.).
- Si se inscribiese como representante de Firma Extranjera, deberá acompañar el Contrato de Representación cuyo objeto coincida con la actividad en que solicita la inscripción.
- Pago de Arancel.

### **3. ¿Cómo presentarlo?**

Ud. deberá presentar su documentación:

- En buenas condiciones de legibilidad.
- Foliada en forma correlativa.
- Firmada en todas sus hojas por quien realiza el trámite ante el Registro: el Titular (comerciante individual), el/los Representante/s Legal/es en el caso de las personas jurídicas o Apoderado/a con facultades suficientes para ello.
- Con la totalidad de sus hojas perforadas y sostenidas por un solo elemento de sujeción -broches dorados o similar.
- No deberá encontrarse abrochada, anillada, encuadernada ni sujeta por clips para no entorpecer ni afectar su digitalización.
- Siguiendo el orden del presente instructivo en primer lugar, la Declaración Jurada.

Luego, el Formulario de Certificación de Firmas, el Estatuto Social, sus modificatorias, las Actas de Designación de Autoridades y las constancias de inscripción respectivas, y así sucesivamente) Ello a fin de facilitar su control y agilizar los procedimientos.

**Para más información:** Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - Dirección de Informática | Tel: 011 4383-4444 conmutador central (011) 4383-4444 | [www.inaes.gov.ar](http://www.inaes.gov.ar)

## Preguntas Frecuentes

1. Qué cantidad de miembros constituyen el consejo directivo y la junta fiscalizadora?

 Mutuales

El consejo directivo esta integrado por cinco miembros y dos o tres suplentes, la junta fiscalizadora por tres miembros y dos o tres suplentes.

2. La auditoria externa y sindicatura ¿Pueden ser ejercidas por el mismo profesional?

 Cooperativas

La auditoria externa puede ser desempeñada por el síndico cuando este tuviera la calidad profesional indicada (CPN) fundamento en el grado de independencia de su opinión.

3 .En una cooperativa de trabajo ¿Todos los asociados deben retirar (retribución) igualitariamente?

 Cooperativas

Nada prohíbe que resuelvan retirar de forma igualitaria. Es aconsejable, sin embargo, establecer diferencias en categorías, ponderando trabajo calificado, responsabilidad y otras virtudes, pero siempre primando el sentido de lógica distribución sin desvirtuar la idea de una justa y razonable distribución de los excedentes.

4. El tesorero de la cooperativa, que a su vez es contador público, puede prestar el servicio de auditoria externa?

 Cooperativas


No, pues se vería afectado su grado de independencia, al estar auditando su propia gestión.

El asociado ¿Tiene derecho a apelar la sanción?

 Cooperativas

El asociado afectado por alguna de estas medidas, tiene el derecho de apelar ante asamblea, ordinaria o extraordinaria, dentro de los 30 (treinta) días de ser notificado.

Cooperativas de primer grado, ¿Pueden conformar federación?

 Cooperativas

Por resolución asamblearia y para cumplimentar objetivos económicos, culturales o sociales, pueden integrarse en cooperativa de grado superior, necesitando un mínimo de 7 (siete asociados)

¿Y las actas del consejo de Administración?

 Cooperativas

Se requiere por ley la firma del presidente y un consejero. Es recomendable sino se lleva libro de asistencia a reuniones de consejo de administración que al margen firmen los presentes.

¿Y la asamblea extraordinaria?

 Cooperativas

Se celebra en el caso de disponerlo el consejo de administración, el Sindico o cuando lo soliciten asociados cuyo numero equivalga por lo menos al 10% del total, si es que el estatuto no exigiéra un porcentaje menor. En ambos tipos de asamblea, se debe convocar con un plazo de 15 (quince) días de anticipación.

¿Se pueden abrir filiales?

 Mutuales

Si, deben solicitar la aprobación al INAES.

¿Quienes son los socios activos?

 Mutuales

Los socios activos deben tener un nexo aglutinante, por ejemplo pertenecer a una profesión, trabajadores de empresas, residentes de un barrio, etc.

¿Quién ejerce la representación de la cooperativa?

 Cooperativas

La representación corresponde al Presidente del Consejo de Administración.

¿Quién aprueba el reglamento interno de una cooperativa?

 Cooperativas

Normalmente lo propone el consejo de administración, lo aprueba la asamblea de asociados y lo autoriza el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) o cada órgano local competente.

¿Qué tipos de asambleas existen?

 Mutuales

Podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores a la clausura de cada ejercicio y en ella se deberá considerar: balance general, cuenta de gastos y recursos; la memoria y el informe de la junta fiscalizadora. Elegir en su caso, a los integrantes de los órganos sociales para reemplazar a los que finalicen el mandato o para cubrir vacantes; tratar otro asunto incluido en la convocatoria.

Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que el consejo directivo lo juzgue conveniente, cuando lo solicitara la junta fiscalizadora o a solicitud del 10% de los asociados con derecho a voto.

¿Qué sanciones puede aplicar el consejo de administración por incumplimiento a los instrumentos jurídicos?

## Cooperativas

En función de la gravedad de la falta puede

1. Realizar llamado de asistencia;
2. Apercibimiento;
3. Suspensión de hasta 30 días y
4. Exclusión.

¿Qué responsabilidad le cabe a los asociados fundadores y consejeros?

## Cooperativas

Hasta que la cooperativa no se hallare regularmente constituida, fundadores y consejeros son ilimitada y solidariamente responsables por los actos practicados y los bienes recibidos, funcionando como una sociedad de hecho. Reconocida su personería jurídica, se limita al capital aportado.

¿Qué funciones cumple el INAES y los órganos de aplicación?

## Cooperativas

Representan la fiscalización pública y entres sus funciones principales se destacan:

- Requerir la documentación que estimen necesario;
- Realizar investigaciones e inspecciones en las cooperativas;
- Convocar de oficio a asambleas;
- Asistir a asambleas;
- Velar por el estricto cumplimiento de las leyes;
- Autorizar a funcionar a las cooperativas;
- Asistir y asesorar técnicamente;
- Apoyar económicamente y financieramente e
- Promover al desarrollo cooperativo.

¿Qué formas de notificación de convocatorias a asamblea existen?

## Cooperativas

Las diferentes formas son:

- Publicando aviso de la convocatoria en un lugar visible de la sede social de la cooperativa;
- Publicando aviso de la convocatoria en diarios de circulación masiva correspondiente a la jurisdicción de la sede social de la cooperativa;
- Notificando telegráficamente a cada uno de los asociados y
- Notificándolo en forma personal de manera fehaciente.

¿Que es un acto cooperativo?

## Cooperativas



Es aquel realizado entre las cooperativas o sus asociados o bien el que efectúan aquellas entre si para el cumplimiento del objeto social, remarcando el vinculo asociativo.

¿Qué documentación se debe presentar antes y después de la asamblea en INAES?

 Mutuales

Con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, la convocatoria, orden del día y detalle completo de cualquier asunto a considerarse en la misma; en caso de asamblea ordinaria deberán agregarse la memoria del ejercicio, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

Después de la asamblea dentro de los treinta días corridos posteriores a la celebración de la misma remitirán: copia del acta de asamblea firmada por el presidente y el secretario de la mutual, ejemplar del diario de publicación del aviso de la convocatoria, nómina de los integrantes del Consejo Directivo y junta fiscalizadora, con domicilios particulares y número de documento de identidad, en caso de que la asamblea los renovó, un ejemplar del balance y cuadro de resultados, si los mismos fueron modificados por la asamblea.

¿Qué cantidad de personas son necesarios para constituir una mutual?

 Mutuales

Las asambleas constitutivas deberán contar con un número de asistentes en condiciones de adquirir las calidad de asociados activos, no inferior al doble de la suma de los miembros titulares de los órganos directivo y de fiscalización establecidos en el estatuto social.

¿Qué antigüedad deben tener como socios los candidatos de los órganos directivos?

 Mutuales


En el estatuto se determinará que no podrá exigírseles una antigüedad mayor de dos años.

¿Pueden votar los consejeros, síndicos y auditores sobre su gestión?

 Cooperativas

Deben abstenerse de votar cuando se somete a consideración memoria, balance y demás asuntos de su gestión.

¿Puede una cooperativa asociarse con personas de otro carácter jurídico?

 Cooperativas


Si, puede, siempre que sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y no desvirtúe su propósito de servicio.

¿Puede un asociado acceder a los registros contables y sociales de la cooperativa?

 Cooperativas

Puede ejercer el derecho de información, siendo de libre acceso constatar el registro de asociados y para la demás documentación y registros debe solicitarla al síndico.

¿Puede la esposa del presidente de la cooperativa ser síndica de la misma?

 Cooperativas

No pueden ejercer la función de síndico, los cónyuges y los parientes de los consejeros, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

¿Puede existir parentesco entre los integrantes del Consejo Directivo y la junta fiscalizadora?

 Mutuales

Las mutuales pueden prohibir en sus respectivos estatutos sociales que no podrán ser electos para integrar el órgano directivo los cónyuges o parientes por consanguinidad – afinidad hasta el segundo grado inclusive, o postulantes, de la junta fiscalizadora y recíprocamente.

¿Puede asistir el síndico a las reuniones de consejo de administración?

 Cooperativas

Es conveniente que concurra para cumplir con sus funciones, asistiendo con voz a las reuniones de consejo de administración.

¿La mutuales están exentas de impuestos?

 Mutuales


Están exentas de impuesto, tasa o contribución de mejoras en relación a sus bienes y por sus actos.

¿Es posible que una cooperativa se transforme en una sociedad lucrativa?

 Cooperativas


La ley 20337 establece la prohibición de transformarse en sociedades comerciales.

¿Es obligatorio que la cooperativa brinde a sus asociados cobertura de seguros?

 Cooperativas

No solo es obligatorio, sino es una cuestión de lógica pura, de razonamiento para afrontar contingencias. La póliza contratada debe cubrir al asociado mientras desarrolle tareas dentro de la cooperativa y en llamado itinere (trayecto entre su hogar y la empresa)

¿Es obligatorio presentar memoria y balance?

 Cooperativas

Si, anualmente la cooperativa confeccionará

- memoria,
- balance general,
- estado de resultados y
- cuadros anexos,


sobre la base de la fórmula balance tipo (resolución nº 503/77) y presentado a la autoridad de aplicación (INAES u organismos locales competentes)

¿Es obligatoria la contratación de un contador para que realice el servicio de auditoría externa?

 Cooperativas

Si, es necesario contar con un contador público nacional inscripto en la matrícula respectiva para que le preste ese servicio. Si la cooperativa prueba falta de recursos económicos puede solicitar el servicio gratuito al órgano local competente.

¿Es factible remunerar el trabajo personal de los consejeros?

 Cooperativas


Es factible si la situación lo amerita, dispensando horas adicionales a las normales, que los consejeros resulten remunerados. Sería conveniente que se hiciera sobre la gestión realizada y no por lo que realizarán. Los asociados en asamblea, refrendarán cada año, aprobando o no dicha retribución.

¿Es factible la transferencia de cuotas sociales entre asociados?

 Cooperativas

Está previsto en la ley 20337, pudiendo hacerse solo entre asociados y con la ausencia del consejo de administración y en las condiciones previstas en el estatuto.

¿En qué se puede utilizar la reserva obligatoria de educación y capacitación cooperativa?

 Cooperativas

Está reglado por la Resolución S.A.C. 635/88. Entre otros destinos puede utilizarse en creación y desarrollo de cooperativas escolares, donaciones de material didáctico cooperativo; organización, dictado o asistencia a cursos, seminarios, talleres, congresos de temática cooperativa, apadrinar entidades cooperativas, contratar espacios en medios cooperativos para fomento de la doctrina cooperativa, etc.

¿En qué se aplica el Fondo de Acción Asistencial y Laboral o de estímulo del personal?

 Cooperativas

Producido excedentes, el 5% del Fondo Asistencial y Laboral o de estímulo al personal, puede utilizarse para solventar contingencias sociales.

¿Dónde están establecidas las pautas para la confección de los informes de auditoría?

 Cooperativas

Están establecidas en la Resolución INAC 155/80 para informes trimestrales y anuales.

¿De qué formas puede una cooperativa obtener capital para poder cumplir con su objeto social?

 Cooperativas

Lo puede hacer a través de

- Aporte de capital de los asociados fundadores;
- Formando reservas anuales siempre que el ejercicio haya arrojado excedentes;
- Evitando distribuir excedentes en efectivo, procurando repartirlos en cuotas sociales;
- Realizando aportes complementarios a través de títulos cooperativos de capitalización (TI.CO.CA),
- Emitiendo obligaciones negociables;
- Fusionándose con otras cooperativas para fortalecerse;
- Obteniendo créditos de terceros o subsidios y
- Integrándose con entidades conformando institutos de financiamiento.

¿Cuánto dura el mandato?

 Mutuales

El mandato no podrá exceder los cuatro años.

¿Cuántas firmas debe llevar un acta de asamblea para considerarse válida?

 Cooperativas

Además de las autoridades indicadas en el Estatuto, deberá elegirse 2 (dos) asociados para aprobar y firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario de la cooperativa.

¿Cuándo debe celebrarse la asamblea ordinaria?

 Cooperativas

Dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes a la fecha de cierre de ejercicio.

¿Cuáles son los teléfonos del INAES?

El INAES cuenta con una central telefónica y varias líneas que se acceden por un único número (011) 4383-4444  
Además, Ud. puede consultar nuestros internos aquí.

¿Cuáles son los libros obligatorios?

 Mutuales

Los libros sociales y contables son los siguientes: actas de asambleas, actas de consejo directivo, actas de reuniones de junta fiscalizadora, registro de asistencia a asamblea, diario, caja, inventario y balances. Deben ser rubricados por el INEAS o el organismo provincial correspondiente.

¿Cuáles son los impedimentos para ser electos como miembros del consejo directivo y junta fiscalizadora?

 Mutuales

No podrán ser electos quienes se encuentran fallidos, concursados civilmente y no rehabilitados, condenados por delitos dolosos, inhabilitados por el INAES o por el Banco Central de la República Argentina mientras dure su inhabilitación.

¿Cuáles son las categorías de socios?

## Mutuales

**Activos:** serán las personas de existencia visible, mayores de 21 años que cumplan los requisitos exigidos por los estatutos sociales para esta categoría, las que tendrán derecho a elegir e integrar los órganos directivos

**Adherentes:** Serán las personas de existencia visible, mayores de 21 años que cumplan los requisitos exigidos por los estatutos sociales para esta categoría y las personas jurídicas, no pudiendo elegir o integrar los Organos Directivos.

**Participantes** :el padre, madre, cónyuge, hijas solteras, hijos menores de 21 años, quienes gozarán de los servicios sociales en la forma que determine el estatuto, sin derecho a participar en las asambleas ni a elegir ni ser elegidos.

**Honorarios:** Serán todas aquellas personas que en atención a determinadas condiciones personales o por donaciones efectuadas a la entidad sean designados como tales por asamblea, a propuesta fundada del Consejo Directivo o de los socios con derecho a voto. Carecen de derechos políticos.

¿Cuál es la relación entre el asociado y la representación de su voto?

### Cooperativas

Se basa en la relación de un asociado un voto, no importando el capital social que se posee a la hora de votar una determinada cuestión.

¿Cuál es la función del síndico? ¿Cuántos pueden ser designados y cual es su duración en el cargo?

### Cooperativas

La asamblea de asociados elegirá uno o más síndicos para ejercer la fiscalización privada. No pueden durar más de 3 (tres) ejercicios en su cargo.

¿Cuál es el tratamiento de los excedentes?

### Cooperativas

Solo son repartibles los excedentes generados en la operatoria normal de la cooperativa, no aquellos productos de ingresos extraordinarios (donaciones, subsidios, etc.).

Deberá deducirse del resultado positivo:

- 5% a Reserva legal;
- 5% al Fondo de Acción Asistencial y Laboral;
- 5% al Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa;
- Si estuviere estipulado en el Estatuto, el pago de intereses a las cuotas sociales integradas y
- El resto se distribuirá entre los asociados en concepto de retornos.

¿Cuál es el quórum para sesionar la asamblea?

Mutuales

Las asambleas podrán sesionar válidamente treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior que el de los miembros titulares del órgano directivo y la junta fiscalizadora, se encuentren presentes o no en la asamblea.

¿Cuál es el plazo previsto para integrar las cuotas sociales suscriptas?

Cooperativas

El plazo estimado para completar la integración es de 5 (cinco) años, siempre y cuando el estatuto no previere un periodo menor.

¿Cuál es el número mínimo de consejeros elegidos y cuanto duran en su mandato?

Cooperativas

Los consejeros deben ser asociados y no menos de 3 (tres) ejercicios en su cargo, pudiendo ser reelegidos.

¿Cuál es el horario de atención del INAES?

El INAES atiende al público de lunes a viernes de 10 a 14 hs.

¿Cuál es el destino de la reserva legal?

Cooperativas

Producidos excedentes, se destina un 5% para reserva legal, es acumulable y puede utilizarse para solventar futuros quebrantos.

¿Con que periodicidad debe reunirse el concejo de Administración?

Cooperativas

Debe reunirse por lo menos 1 (una) vez al mes o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros.

¿Con que periodicidad debe confeccionarse el informe de sindicatura?

Cooperativas

Las cooperativas deben, obligatoriamente, llevar el libro de informe de sindicatura.

El síndico debe volcar su opinión cuando lo juzgue conveniente, amén del informe de sindicatura anual que forma parte de la memoria y balance.

¿Con qué frecuencia se reúnen el consejo directivo y la junta fiscalizadora?

Mutuales

El estatuto de cada mutual establecerá que deberán reunirse, por lo menos, una vez al mes, dejando constancia en acta en el libro respectivo.

¿Cómo se realiza la distribución de retornos?

 Cooperativas

En las cooperativas de trabajo, en proporción al trabajo efectivamente prestado por cada uno de los asociados.

¿Cómo se realiza la convocatoria a asamblea?

 Mutuales

El llamado a asamblea se efectuará mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en el Boletín oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación en la zona con treinta días de anticipación.

¿Cómo se realiza la cobertura de los cargos vacantes del Consejo Directivo?

 Mutuales

Los miembros suplentes cubrirán los cargos vacantes titulares por su orden de prelación en la lista.

¿Cómo se realiza el código de descuento?

 Mutuales

En el caso de empleados públicos deben hacer el trámite ante el Ministerio de Economía para dar el cumplimiento del Decreto 691/01. Los jubilados deben dirigirse al ANSES.

¿Cómo se produce el reemplazo de consejeros en de vacancia?

 Cooperativas

En caso de silencio del estatuto o vacancia, el Sindico designara los reemplazantes hasta la reunión de la primera asamblea.

¿Cómo se oficializan las listas de candidatos?

 Mutuales

En caso de elecciones las listas serán oficializadas por el órgano directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario ,los candidatos deben reunir las condiciones establecido en el estatuto, prestar su conformidad por escrito y estar apoyados con la firma de no menos del uno por ciento de los socios con derecho a voto.

¿Cómo se instrumentan los servicios?

 Mutuales

Se instrumentan mediante reglamentos, los mismos deben ser aprobados por asamblea y por la autoridad de aplicación.